

ACUERDO DE CONCEJO N.º 018-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 7 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SUBTANJALLA;

VISTO: La estación de pedidos en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el regidor Julio Cesar Paco Chipana solicitó requerir información al Gobierno Regional de Ica respecto del estado situacional del proyecto de pistas y veredas en el sector de Virgen Asunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de las municipalidades está conformada por el Concejo Municipal y la Alcaldía; las funciones que corresponden al Concejo Municipal están señaladas en el artículo 9 del mismo cuerpo normativo deja establecido los mecanismos a través de los cuales las autoridades municipales, alcaldes y regidores pueden ejercer sus funciones; los derechos y obligaciones, para los regidores está en concordancia con lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 del dispositivo normativo antes citado;

Que, en la estación de pedidos el regidor Julio Cesar Paco Chipana manifestó su preocupación, así como la de los vecinos de su sector, respecto a la situación actual del proyecto de pistas y veredas en los sectores Virgen Asunta, 21 de noviembre y Rocha. Señalo que, a pesar del tiempo transcurrido aún no se ha materializado;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, luego de la deliberación la propuesta que se secundó fue oficiar al Gobierno Regional de Ica a fin de solicitar información del proceso de selección de del proyecto de pistas y veredas en el Sector de Virgen Asunta. Asimismo, resaltar la necesidad de que dicho proyecto continúe y se concrete, debido a la existencia de rumores sobre un posible desistimiento en su financiamiento y ejecución;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OFICIAR** al Gobierno Regional de Ica a fin de solicitar información del proceso de selección de del proyecto de pistas y veredas en el Sector de Virgen Asunta. Asimismo, resaltar la necesidad de que dicho proyecto continúe y se concrete, debido a la existencia de rumores sobre un posible desistimiento en su financiamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE** a la secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo. Así como su publicación en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE